I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
03 MAY 2018
OFICINA DE PARTES

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M

Retiro
Tierra de Agricultores

MAT: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DECRETO EXENTO N° 1667 /

RETIRO, 03 MAY 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores

2.- Ley Nº 20.248 de fecha 02-02-2008 en la cual se establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios y sus modificaciones posteriores, Ley Nº 20.550 del 26-10-2011.

5.- Decreto Exento Nº 148 de fecha 15-ENE-2013 de la I. Municipalidad de Retiro, en el sentido de refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos consignando pie de firma del jefe de Departamento.

DECRETO:

1.-APRUEBASE en todas sus partes, a partir del 02 de Mayo del 2018 y hasta el 31 de Julio del 2018 el contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro por una parte, representada por el Sr. Alcalde **Don Rodrigo Ramírez Parra** y la Sra. Iris Janette Rodríguez Montes CI.12.547.652-k para prestar servicios como Monitor de patio en las dependencias de la Escuela Manuel Montt, a través de la Ley Sep.

2.- PAGUESE a la prestador de servicio señalada en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en los contratos de prestación de Servicios suscrito, con cargo a la cuenta Subtitulo 22 "Bienes y servicios de consumo", item 11" Servicios técnicos y profesionales, asignación 999 "otros".

3.- COMUNIQUESE a las secciones de Personal y Finanzas del departamento Administrativo de Educación, para los trámites que dé lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO JEFE DAEM

CLAUDIO FUENTES ORTEGA

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES